

CONTESTACIÓN DEMANDA 2019-00093 GUILLERMO PULIDO MORENO

Nelcy Yohana Pulgarin Bustos <nelcy.pulgarin@cundinamarca.gov.co>

Vie 16/10/2020 2:38 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (9 MB)

ANEXOS DIRECTORA- JUNLIO 1 DE 2020.pdf; PDF CONTESTACION DE LA DEMANDA 2019-00093 GUILLERMO PULIDO MORENO.pdf; ANTECEDENTES ADM 2019-00093 GUILLERMO PULIDO MORENO.pdf; SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 2019-00093.pdf; FOTOCOPIA CÉDULA.pdf; FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL.pdf;

Señores

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**

Correo Electrónico: jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co

Referencia: Otorgamiento Poder y contestación de la demanda

Expediente: 252693333003-2019-00093-00

Medio de Control: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho

Demandante: GUILLERMO PULIDO MORENO

Demandado: Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Transporte y Movilidad

NELCY YOHANA PULGARÍN BUSTOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.889.422 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional número 227185 del C.S. de la J, me permito aportar el original del poder debidamente otorgado a la suscrita abogada por parte de la Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial del departamento de Cundinamarca con sus respectivos anexos y en consecuencia comedidamente le solicito a su despacho, se sirva:

- ✓ Reconocerme personería para actuar como apoderada del Departamento de Cundinamarca en el proceso judicial de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, procedo a allegar a su despacho contestación de la demanda actuando dentro del término, aportando lo siguiente:

- Poder debidamente otorgado
- Anexos del poder
- Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del apoderado
- Contestación de la demanda en pdf
- Correos de solicitud y entrega de antecedentes administrativos del demandante, aportados por la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento.

De la señora Juez respetuosamente,

NELCY YOHANA PULGARÍN BUSTOS

Abogada – Secretaría Jurídica

Defensa Judicial y Extrajudicial

Gobernación de Cundinamarca

Contacto: 7491564

Nelcy.pulgarin@cundinamarca.gov.co

De: Maria Stella Gonzalez Cubillos
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 11:48 a.m.
Para: Nelcy Yohana Pulgarin Bustos
CC: Monica Gisella Cañon Gomez; Joaquin Alfonso Herrera Moreno; Sixta Marlen Barragan Barragan
Asunto: RV: PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2019-00122

Señores

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**

Correo Electrónico: jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co

Referencia: Otorgamiento Poder

Expediente: 252693333003-2019-00093-00

Medio de Control: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho

Demandante: GUILLERMO PULIDO MORENO

Demandado: Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Transporte y Movilidad

MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.685.781, Directora Operativa de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca, calidad que acredito con fotocopia de la Resolución de Nombramiento Número 00453 del 31 de enero de 2020, y Acta de Posesión Número 00097 del 3 de febrero de 2020, en ejercicio de la función delegada por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca por Decreto Departamental No. 00278 del 26 de octubre de 2004 y Decreto No. 00080 del 15 de marzo de 2004, según fotocopias anexas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, mediante el presente mensaje de datos, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **NELCY YOHANA PULGARIN BUSTOS**, abogada titulada, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía **52.889.422**, y Tarjeta Profesional Número **227.185** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado para que represente al departamento de Cundinamarca en el proceso de la referencia, y asuma su defensa, de conformidad con las facultades que le son inherentes de acuerdo a la Ley 1437 de 2011 y al CGP, las demás normas concordantes a que hubiere lugar, así como la facultad expresa para conciliar, dentro de los parámetros que establezca el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del departamento de Cundinamarca.

El presente poder se entenderá aceptado por el profesional del derecho con su ejercicio. En caso de presentar alguna razón justificada, para la no aceptación del poder, deberá manifestarlo por escrito a más tardar, al día siguiente de su recepción.

Para el efecto, señalo los datos de contacto del apoderado:

Correo Electrónico: RNA	nelcy.pulgarin@cundinamarca.gov.co
Número de contacto:	311-5550703

Sírvase Señor **Juez**, reconocer a la doctora **NELCY YOHANA PULGARIN BUSTOS**, como apoderada del departamento de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,

MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS
Directora de defensa Judicial y Extrajudicial
Departamento de Cundinamarca

De: Notificaciones Cundinamarca

Enviado el: martes, 28 de julio de 2020 05:27 p.m.

Para: Maria Stella Gonzalez Cubillos

Asunto: PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2019-00122

REMITO PROCESO JUDICIAL PROVENIENTE DEL JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

- **252693333003-2019-00122-00,**
- **DEMANDANTE: JULIAN ANDRES CASTELLANOS MORA**
- **DEMANDADO: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

FUE ALLEGADO VÍA MERCURIO EL 24 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE RADICADO 2020078126.

ATTE: MÓNICA CAÑÓN G.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.